

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual se ha registrado la medida de embargo sobre el bien inmueble que aquí se persigue. Provea.  
Cali, 12 de febrero de 2021.  
La secretaria,  
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 199  
RADICACION: 2019-00298-00

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora, aporta constancia de registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con el matrícula inmobiliaria No. 372-49978 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura.

En razón a que el predio a secuestrar se encuentra ubicado en la ciudad de Buenaventura, se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Buenaventura, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUENAVENTURA -REPARTO- para que adelante la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 372-49978 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura, ubicado en la Carrera 80 A No. 3B-27 barrio Caldas de Buenaventura.

SEGUNDO.- NOMBRAR como SECUESTRE a la entidad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., quien se ubica en la Avenida 7 Norte con 42, teléfono 311 318 66 06, correo electrónico [dmhservingenierias@gmail.com](mailto:dmhservingenierias@gmail.com) el cual hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

FACULTAR al comisionado para subcomisionar si fuera el caso, para relevar al secuestre designado de su cargo en caso de declararse impedido para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio o no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo.

FACULTAR al comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITIR A LA OFICINA DE REPARTO BUENAVENTURA, el Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

LIMITAR honorarios al secuestre por su asistencia a la diligencia en la suma de \$200.000.00 pesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior

Fecha: 11 FEB 2021 a las  
8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA